SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUIANTIA No. SA-MC-DT-OCA-003-2018

INFORME FINAL DE EVALUACION

OBJETO: MANTENIMIENTO PARA LA CARRETERA AGUACLARA – RIO DE ORO DESDE EL PR0+0000 AL PR43+0000, RUTA 7007, EN JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

FECHA:

31 DE MAYO DE 2018

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vias mediante Resolución N° 29 del 26 de abril de 2018, ordenó la apertura del proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-OCA-003-2018, que tiene como objeto, "MANTENIMIENTO PARA LA CARRETERA AGUACLARA – RIO DE ORO DESDE EL PR0+0000 AL PR43+0000, RUTA 7007, EN JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA" de la siguiente manera:

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** realizado el día 15 de mayo de 2018, se recibieron a través del SECOP II las propuestas técnicas y en la Dirección Territorial Ocaña, los sobres que contienen la propuesta económica de los siguientes oferentes:

No.	Nombre del Proponente	Fecha y Hora de Recibo Plataforma SECOP II
1	FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	11/05/2018 07:30 AM
2	CONSORCIO HORIZONTE	11/05/2018 11:15 AM
3	ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS	11/05/2018 05:09 PM
4	GRANCONSTRUCTORA SAS	14/05/2018 02:12 PM
5	REINGENIERIAS	15/05/2018 10:52 AM
6	JAIRO ARIAS MENDEZ	15/05/2018 01:44 PM
7	ROCA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.	15/05/2018 03:12 PM

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
EXPERIENCIA	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS	Hábil / No Hábil

3.1 ANÁLISIS JURÍDICO

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

PROPONENTE N° 1 FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO

Al evaluar la propuesta presentada por **FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO** frente a lo requerido en el proceso SA-MC-DT-OCA-003-2018, se tuvo que, es jurídicamente admisible, razón por la cual es calificada como **HÁBIL.**

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO HORIZONTE

Al evaluar la propuesta del CONSORCIO HORIZONTE con base en el pliego de condiciones, se observó que el registro único de proponentes de los dos consorciados no se encuentran en firme, razón por la cual la calificación de la evaluación juridica y financiera quedó pendiente.

Dado lo anterior el día 23 de mayo de 2018 el Consorcio Horizonte, a través del SECOP II aportan los registros únicos de proponentes de sus integrantes así: DVG INGENIERÍA SAS, expedido el 21 de mayo de 2018, renovado el 26 de abril de 2018, el que se encuentra vigente y en firme. De igual manera el RUP de PROTECO INGENIERIA SAS., expedido el 23 de mayo de 2018 por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que se evidencia que fue renovado el 27 de abril de 2018 e indica que la información certificada ya se encuentra en firme.

Dado lo anterior el proponente CONSORCIO HORIZONTE tiene calificación jurídica y financiera de **HÁBIL**

PROPONENTE N° 3 ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO SAS

Al evaluar, desde el punto de vista jurídico, la propuesta presentada por **ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO SAS.,** frente a lo requerido en el proceso SA-MC-DT-OCA-003-2018, se tiene que, es juridicamente admisible, razón por la cual es calificada como **HÁBIL.**

En la evaluación se indicó el no haber aportado la Carta de **Apoyo a la Industria Nacional, documento no subsanable, toda vez que da puntaje.**

Dentro del término de ley, el proponente observa a la entidad e indica que el pliego de condiciones del proceso y acorde a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 y el manual "para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia compra eficiente, se establece:

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Juridicas constituidas en el pais.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadania del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el pais, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas juridica este dentro del territorio nacional.

Visto lo anterior y habiéndose examinado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que indica que el domicilio de **ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO SAS está en la ciudad de Bogotá** y encontrando la solicitud del proponente ajustada a lo indicado en el pliego de condiciones, se entra a reconocer que se le otorgará el puntaje por **Apoyo a la Industria Nacional.** La propuesta como se habia indicado en el informe de evaluación es jurídicamente válida, calificada como HABIL

PROPONENTE N° 4 GRAN CONSTRUCTORA SAS

Al evaluar, desde el punto de vista jurídico, la propuesta presentada por **GRAN CONSTRUCTORA SAS** frente a lo requerido en el proceso SA-MC-DT-OCA-003-2018, se tiene que, es jurídicamente admisible, razón por la cual es calificada como **HÁBIL.**

PROPONENTE N° 5 REINGENIERIAS LIMITADA

Al evaluar la propuesta presentada por RE-INGENIERIAS LIMITADA, frente a lo requerido en el proceso SA-MC-DT-OCA-003-2018, se observó que el certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición 25 de enero de 2018, lo que indica que la fecha es mayor a los treinta (30) dias anteriores a la

fecha de cierre del plazo del presente proceso, adicional la matricula mercantil fue renovada el 13 de marzo de **2017**, pareciera que no ha sido renovada, documento que debe subsanar. Así mismo debe aportar la certificación de la Junta Central de Contadores que certifica que YAKAIRA MARIA GALVIS TORRES, no registra antecedentes disciplinarios, en igual sentido no se aporta la tarjeta profesional del contador público MARITZA QUINTERO PEREZ, como tampoco la certificación de la Junta Central de contadores que indique que no registra antecedentes disciplinarios. No diligencia el Anexo N° 3 para verificar si tiene o no contratos en ejecución; La póliza de seriedad de la Oferta expedida por la Compañia CONFIANZA, N° 11 GU044751, tiene registrado un NIT que no corresponde al del INVIAS.

Dentro del término de traslado del informe inicial de evaluación, el proponente aporta el certificado de existencia y representación legal de fecha 2 de mayo de 2018 en el que da cuenta que RE-INGENIERIAS LIMITADA, renovó su matricula el 28 de marzo de 2018, es decir, antes de la fecha del cierre del proceso que nos ocupa, que fue el dia 15 de mayo de 2018. En igual sentido adjunta copia del certificado de la Junta Central de Contadores que da cuenta que YAKAIRA MARIA GALVIS TORRES, no registra antecedentes disciplinarios. Otra certificación expedida por la Junta Central de contadores que indica que Maritza Torcoroma Quintero no registra antecedentes disciplinarios y se adjunta copia de la Tarjeta profesional N° 171414-T de dicha contadora. También adjuntó certificación a través de la cual los contadores Públicos y el representante Legal de la firma certifican que los estados financieros preparados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de la persona Jurídica RE- INGENIERIAS LTDA., son fiel copia de los documentos soportes de sus actividades, así mismo dan fe que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado.

Así mismo aportó el anexo N° 3 de saldo de contratos en ejecución en el que se evidencian los contratos que están ejecutando, asi como el certificado de modificación N° GU062363 a la póliza GU044751, documento en el que se evidencia que el NIT del INVIAS es el correcto

Dado lo anterior, la propuesta es jurídica y financieramente admisible, circunstancia por la cual tiene calificación de **HABIL**.

PROPONENTE N° 6 JAIRO ARIAS MENDEZ

Al evaluar la propuesta presentada por **JAIRO ARIAS MÉNDEZ** frente a lo requerido en el proceso SA-MC-DT-OCA-003-2018, se tiene que el Registro único de proponentes, aportado con su propuesta no había adquirido firmeza, razón por el cual éste documento debia ser subsanado.

Se dejó constancia que el proponente no presenta certificado de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el cual no puede ser subsanado toda vez que éste documento otorga puntaje

Dentro del traslado del informe de evaluación éste proponente observa a la entidad e indica respecto al Certificado de Apoyo a la Industria Nacional, lo siguiente:

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

Así mismo indica que de acuerdo al pliego de condiciones, el proponente JAIRO ARIAS MENDEZ, se le debe otorgar los 100 puntos por su condición de persona natural Colombiana que presta un servicio nacional, condición que fue acreditada con la copia de la cédula de ciudadanía aportada en la oferta.

Aporta el Registro único de proponentes expedido el 25 de mayo de 2018 en el que se evidencia que renovó su RUP el 19 de abril de 2018, que es una persona natural, con domicilio principal den IBAGUE – Tolima e indica que la información se encuentra en firme.

Visto lo anterior y habiéndose examinado el certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido el dia 25 de mayo de 2018 por la cámara de comercio de Bogotá, que indica que la inscripción fue renovada el 19/04/2018, que el domicilio de ARIAS MENDEZ JAIRO **está en la ciudad de Ibague**, que la información registrada en dicho documento se encuentra en firme y adicional se trata de una persona natural nacido en Colombia en Chaparral Tolima, tal como lo indica la cédula de ciudadania N° 14.229.083, razón por la cual se tiene que la solicitud del proponente está ajustada a lo indicado en el pliego de condiciones, y se entra a reconocer que se le otorgará el puntaje por **Apoyo a la Industria Nacional.** La propuesta es jurídica y financieramente admisible, razón por la cual su propuesta es calificada como **HABIL**

PROPONENTE N° 7 ROCA PROYECTOS E INGENIERIA SAS

Al evaluar la propuesta presentada por ROCA PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S., frente a lo requerido en el proceso SA-MC-DT-OCA-003-2018, se consideró como jurídicamente admisible, calificada como Hábil.

Se dejó constancia que el proponente no presenta certificado de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el cual no puede ser subsanado toda vez que éste documento otorga puntaje

El informe de evaluación fue observado por el proponente, en el que indica con relación a la promoción a la industria nacional – promoción de bienes y servicios nacionales, que el pliego de condiciones en el numeral 5.2.2.1 dice

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.

- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el pais, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.

Concluye diciendo que tal como reza en el pliego de condiciones, para persona jurídica, se verificará con el certificado de cámara de comercio, para lo cual aportó dicho certificado.

Para subsanar lo requerido financieramente, adjuntó los estados financieros del año 2017 suscrito por el representante legal y la contadora DIANA MARIA PEÑA SANATANA, contador público con tarjeta profesional N° 199084-T: así como estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017 -2016 y el Estado de resultados integral del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017- 2016; el estado flujo de efectivo comparativo por los años 2017 – 2016 ; el Estado de cambio en el patrimonio comparativo por los años 2017 – 2016 y por último Notas a los estados financieros individuales.

Aporta copia de la cédula e ciudadanía de LUIS HERNANDO RONDON RAMÓN N° 88.242.275 Representante Legal de ROCA Proyectos e Ingenieria S.A.S.; cédula de ciudadanía de La contadora DIANA MARIA PEÑA N° 1.094.552.434; de la tarjeta profesional de dicha contadora correspondiente al No. 199084-T y certificación de la junta central de Contadores, expedida el 20 de marzo de 2018 que indica que la contadora DIANA MARIA PEÑA SANTANA no registra antecedentes disciplinarios

Dado lo anterior la entidad verifica en el certificado de existencia y representación legal de **ROCA PROYECTOS E INGENIERIA SAS** y se evidencia entre otros, que dicha sociedad renovó la matricula el día 30 de marzo de 2018, que el domicilio principal está en CÚCUTA, Norte de Santander – Colombia; que el término de duración de la personal jurídica es indefinido

De lo anterior se infiere que la solicitud del proponente está ajustada a lo indicado en el pliego de condiciones, y se entra a reconocer que se le otorgará el puntaje por **Apoyo a la Industria Nacional.**

La propuesta es jurídica y financieramente admisible, razón por la cual su propuesta es calificada como **HABIL**

3.2 ANALISIS FINANCIERO

Ver matriz financiera en documento adjunto

Dado que los proponentes subsanaron sus propuestas la calificación financiera quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN FINANCIERA
FERNANDO AUGUSTO RAMIRES RESTREPO	HÁBIL
CONSORCIO HORIZONTE	HABIL
PROTECO INGENIERIA SAS	
DVG INGENIERIA SAS	
ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO SAS	HÁBIL
GRANCONSTRUCTORA SAS	HÁBIL
RE-INGENIERIAS LIMITADA	HABIL
JAIRO ARIAS MENDEZ	HABIL
ROCA PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S	HABIL

3.3 ANALISIS TECNICO

Resumen de la experiencia

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL			
	PFM	VTE	CONDICIÓN ACREDITACIÓN DEL 60% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS CRITERIOS DE PFM Y VTE POR PARTE DE UNO DE LOS INTEGRANTES EN CASO DE ESTRUCTURA PLURAL	TOTAL
FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	HÁBIL	HÁBIL	NO APLICA	HÁBIL
CONSORCIO HORIZONTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
ORGANIZACIÓN HAR SAS	HÁBIL	HÁBIL	NO APLICA	HÁBIL
GRANCONSTRUCTORA SAS	HÁBIL	HÁBIL	NO APLICA	HÁBIL
REINGENIERIAS LIMITADA	HÁBIL	HÁBIL	NO APLICA	HÁBIL
JAIRO ARIAS MENDEZ	HÁBIL	HÁBIL	NO APLICA	HÁBIL
ROCA PROYECTOS E INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	NO APLICA	HÁBIL

Ver matriz de evaluación técnica en documento adjunto.

4. CUMPLIMIENTO A CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	800
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR DE CALIDAD	100
TOTAL	1000

A continuación, se indica el cumplimiento a los criterios de ponderación de puntaje:

FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	100 PUNTOS
CONSORCIO HORIZONTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	100 PUNTOS
ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO SAS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	100 PUNTOS
GRAN CONSTRUCTORA SAS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	100 PUNTOS
REINGENIERIAS LTDA.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	100 PUNTOS

JAIRO ARIAS MENDEZ	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	100 PUNTOS

ROCA PROYECTOS E INGENIERIA SAS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	100 PUNTOS

5. RESÚMEN DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	EVALUACIÓN DEFINITIVA
1	FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO HORIZONTE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	GRAN CONSTRUCTORA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	REINGENIERIAS LTDA.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	JAIRO ARIAS MENDEZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	ROCA PROYECTOS E INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Si dentro del término establecido en la cronología del pliego de condiciones, algún proponente encontrare discrepancias u omisiones en el mismo, deberá darlos a conocer en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

MARY ROSA PAREDES ASAF
Evaluador Jurídico

CARMEN YARIDA VARGAS CHILITO
Evaluador Financiero

WILSON ANTONIO JAIME BARBOSA
Evaluador Técnico